

ORDENANZA Nro. 1314

El Concejo Deliberante de la ciudad de Marcos Juárez, sanciona con fuerza de ORDENANZA:

Art.1) Establécese la sectorización para fumar en todos los lugares cerrados de uso público, de concurrencia masiva, en locales con superficies cubiertas mayores a cincuenta metros cuadrados (50 m²), que deberán poseer lugares diferenciales para fumadores.-

Art.2) Se determina como lugares cerrados: bares, confiterías y restaurantes, a excepción de las confiterías bailables.-

Art.3) El Departamento Ejecutivo Municipal dará, una vez promulgada, una amplia difusión a esta Ordenanza a los efectos del perfecto conocimiento de esta norma por parte de los interesados.-

Art.4) La presente Ordenanza deberá ser reglamentada luego de ser promulgada. Dicha reglamentación deberá contar con los modos y medios para colocar carteles visibles en los sectores para fumadores y no fumadores y se hará mención al número de esta Ordenanza.-

Art.5) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997.-

Firmado:

Abel Emilio HERRERA: Presidente C.D.

Alice M. de DEZZOTTI: Secretaria C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 227 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1997.-